

RIO GALLEGOS. 21 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.283/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22 obra Nota interpuesta por la Dra. Andrea Beatriz PAC mediante la cual solicitó Licencia Breve por Estudios, entre los días 7 y 11 de Diciembre de 2015, para participar en carácter de expositora, en el XII Coloquio Spinoza en la Ciudad de Valle Hermoso, Córdoba;

QUE mediante Nota N° 930/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que la Dra. Andrea PAC se encuentra designada en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Área Filosofía – Orientación Epistemología del Departamento Ciencias Sociales (Prórroga Resolución N° 023/14-CS-UNPA) y como Directora de la Escuela de Letras (Disposición N° 005/15);

QUE por Nota N° 937/15 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Dra. Paula DIEZ, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE el presente requerimiento se encuadra en lo prescripto en la Resolución N° 050/91 – Régimen de licencias por Estudios Avanzados e Investigación, Artículo 1º - inc. f) Licencia Breve y en virtud de haber superado los treinta (30) días anuales, es facultad de este Cuerpo su otorgamiento;

QUE la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, mediante Despacho N° 03/16 recomienda otorgar Licencia Breve a la Dra. Andrea Beatriz PAC, entre los días 7 y 11 de Diciembre de 2015;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR Licencia Breve a la Dra. Andrea Beatriz PAC (C.U.I.L. Nº 27-20202206-0) en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Área Filosofía – Orientación Epistemología del Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de Directora de la Escuela de Letras en virtud de haber asistido, en carácter de Expositora, entre los días 7 y 11 de Diciembre de 2015, al XII Coloquio Spinoza en la Ciudad de Valle Hermoso, Córdoba.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Dra. Andrea Beatriz PAC deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal la constancia que acredite su participación en la actividad citada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo para notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo y ~~cuaderno de~~ ARCHÍVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

032